

Fiscalía  
**INFORMA**



## **FISCALÍA OBTUVO PENA MÁXIMA POR ASESINATO COMETIDO EN TUMBACO**

### **SENTENCIA DE 29 AÑOS PARA CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU HIJAESTRA**

AZUAY

La fiscal Elizabeth Valarezo obtuvo una sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad, en contra de Luis Patricio O., responsable de la violación a su hijastra de 9 años de edad.

El fallo fue anunciado por el Tribunal de Garantías Penales del Azuay, integrado por los jueces Carmita Campoverde, Pablo Galarza y Carlos Tamariz, durante la audiencia de juicio que concluyó el 5 de octubre. También se ordenó que el sentenciado cancele USD 2.500 como reparación integral a la víctima.

En la investigación se determinó que la madrugada del 21 de abril de 2018, Luis Patricio O. agredió sexualmente a su hijastra dentro de un bus, estacionado afuera del domicilio familiar.

### **CONTINÚA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS**

MANABÍ

Las pruebas presentadas por la Fiscalía fueron contundentes para demostrar la responsabilidad penal de 5 ciudadanos de diferentes nacionalidades en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala. Los jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales de Manta, por unanimidad declararon la culpabilidad de los procesados y les impusieron 13 años de pena privativa de libertad.



Ilustración

Fiscalía

# INFORMA

## FISCALÍA OBTUVO PENA MÁXIMA POR ASESINATO COMETIDO EN TUMBACO

PICHINCHA



Como autor del delito de asesinato fue sentenciado el ciudadano Marcos E. y condenado a 34 años 8 meses de privación de libertad, al pago de una multa de 1000 salarios básicos unificados y a la entrega de USD 5.000 a la familia de la víctima, como reparación integral.

En la audiencia de juzgamiento, instalada en el Complejo Judicial de Iñaquito, localizado al norte de Quito, la fiscal especializada en Personas y Garantías, Blanca Avilés, sustentó su teoría del caso con pruebas periciales, como el cotejamiento de ADN del procesado y de la víctima, María LL. de 64 años de edad.

Estas muestras fueron levantadas del mango del cuchillo con el que Marcos E. le propinó 5 puñaladas, arma que se encontró junto al cadáver en la escena del crimen. Así también presentó pruebas testimoniales de los agentes policiales que realizaron el levantamiento del cuerpo.

El 25 de febrero de 2017, Marcos E. ingresó al local comercial de María LL. ubicado en Tumbaco, tras realizar una supuesta compra, atacó a la mujer con un cuchillo con el que la apuñaló y asesinó, hecho que se comprobó con las pruebas mostradas en la audiencia de juicio.

El asesinato está penado con 22 a 26 años de privación de libertad, según el Código Orgánico Integral Penal, COIP. Para aumentar la pena en un tercio, el Tribunal Penal tomó en cuenta la reincidencia en el delito (Art. 57) puesto que Marcos E. tiene dos sentencias anteriores por la misma infracción penal.

## CONTINÚA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS

MANABÍ

Las pruebas presentadas por la Fiscalía fueron contundentes para demostrar la responsabilidad penal de 5 ciudadanos de diferentes nacionalidades en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala. Los jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales de Manta, por unanimidad declararon la culpabilidad de los procesados y les impusieron 13 años de pena privativa de libertad.

Los ahora sentenciados fueron detenidos en un operativo ejecutado en febrero pasado, en el que se allanaron 4 inmuebles en la ciudad de Manta, entre ellos una finca ubicada en la comunidad El Aromo, allí se encontró una lancha con doble fondo, se decomisaron 628 kilos de cocaína, 2 motores fuera de borda y otros elementos propios de la embarcación. La lancha estaba remolcada a un vehículo tipo camioneta, lista para ser trasladada a una playa cercana, desde donde zarparían con destino a México.

Rubén Balda, Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), sustentó la acusación en base a los informes investigativos, de análisis químico y de pesaje, el parte policial, pericia de audio y video, así como los testimonios de agentes investigadores y de peritos. Con todos estos elementos probatorios demostró la participación de los procesados en el delito contemplado en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

## SENTENCIA DE 29 AÑOS PARA CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU HIJAESTRA

AZUAY

La fiscal Elizabeth Valarezo obtuvo una sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad, en contra de Luis Patricio O., responsable de la violación a su hijastra de 9 años de edad.

El fallo fue anunciado por el Tribunal de Garantías Penales del Azuay, integrado por los jueces Carmita Campoverde, Pablo Galarza y Carlos Tamariz, durante la audiencia de juicio que concluyó el 5 de octubre. También se ordenó que el sentenciado cancele USD 2.500 como reparación integral a la víctima.

En la investigación se determinó que la madrugada del 21 de abril de 2018, Luis Patricio O. agredió sexualmente a su hijastra dentro de un bus, estacionado afuera del domicilio familiar, ubicado en el Barrio Lindo, del cantón Gualaceo. La abuela de la niña y otros familiares se percataron del hecho y retuvieron al sentenciado hasta que llegaron agentes policiales para detenerlo en delito flagrante.

Como consecuencia de las lesiones sufridas, la niña fue internada en el hospital de Gualaceo y por su grave estado de salud fue transferida al hospital del cantón Sígsig, donde fue intervenida quirúrgicamente.

Para comprobar la teoría del caso, la fiscal Valarezo presentó el testimonio del médico legista que realizó el examen ginecológico y concluyó que la niña fue víctima de violación. También dio su testimonio la perito que efectuó el examen psicológico, con el que la Fiscalía probó que la niña tiene estrés postraumático por haber sufrido una agresión sexual.

Asimismo, la Fiscalía contó con el testimonio de una perito en biología forense, quien afirmó que en las muestras de fluidos corporales de la víctima se encontró espermatozoides. Adicional se presentó el testimonio anticipado de la niña y los testimonios de su abuela, familiares y agentes de policía.

La Fiscalía acusó al sentenciado según el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de violación con privación de libertad de 19 a 22 años, además se consideraron las circunstancias agravantes solicitadas por la Fiscalía.



Fiscalía

# INFORMA

## SE INICIÓ PROCESO PENAL POR ASOCIACIÓN ILÍCITA EN CONTRA DE CINCO EXTRANJEROS

### PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha formuló cargos en contra de cinco ciudadanos extranjeros, por su presunta participación en el delito de asociación ilícita para el microtráfico de drogas. La instrucción fiscal durará 90 días.

Entre los elementos de convicción que presentó la fiscal Mariana López -de la Unidad Especializada de Delincuencia Transnacional e Internacional (FEDOTI)- durante la diligencia constan: los partes policiales de los agentes investigadores y aprehensores, informes de seguimientos y vigilancia, toma de fotografías, e indicios encontrados durante los allanamientos, entre otros, que harían presumir la participación de estos ciudadanos en el delito que se investiga.

Por esa razón, en la audiencia realizada el pasado 6 de octu-

bre, la jueza Eliana Carvajal dictó prisión preventiva en contra de cuatro de los cinco procesados: Javier R., Andrés G., Jorge M., y Angélica G. Mientras que al ciudadano Oscar Iván M. le ordenó medidas sustitutivas como presentarse dos días a la semana ante la Fiscalía y la prohibición de salida del país.

Los cinco ciudadanos fueron detenidos durante el operativo "La Mariscal", ejecutado por la Fiscalía la tarde y noche del viernes 5 de octubre de 2018, con el apoyo técnico de agentes de la Jefatura Antinarcóticos de la Policía Nacional. En el operativo también se allanaron dos inmuebles y se encontraron dosis de marihuana y clorhidrato de cocaína.

El delito de asociación ilícita está tipificado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal y se sanciona con pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



## FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA ADOLESCENTE VIOLADA POR SU HERMANO

### MANABÍ



Ilustración

Con base en las pruebas documentales, periciales y testimoniales presentadas por Enrique Medranda, Fiscal Multicompetente del cantón Junín, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Chone, sentenciaron a Michael V. a 22 años de pena privativa de liber-

tad como autor del delito de violación cometido en contra de su hermana de 14 años.

Durante la audiencia de juicio desarrollada el pasado viernes, la Fiscalía presentó el testimonio anticipado de la víctima, los testimonios de peritos y agentes investigadores, el informe de la pericia médica ginecológica y psicológica, así como el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros elementos probatorios que fueron valorados por los jueces, quienes llegaron a la conclusión de que la Fiscalía probó la existencia del delito y la responsabilidad de Michael V.

El hecho ocurrió en el cantón Junín, en abril de 2018. El ahora sentenciado fue detenido en delito flagrante, luego de que bajo amenazas e intimidaciones se introdujo en la habitación de la joven para violentarla sexualmente.

De acuerdo a lo que establece el Código Orgánico Integral Penal, COIP, el delito de violación es sancionado con una pena privativa que va de 19 a 22 años. En este caso los jueces impusieron la pena máxima que se establece para este delito. Las medidas de reparación integral a favor de la víctima serán conocidas cuando se notifique la sentencia por escrito.